

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvasse proveer.

Eliana Mina Idrobo

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 749

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación	76001 31 05 011 2015 00578 00
Demandante	MARIA MAGDALENA ASPRILLA CUERO Y MARIA ESNEDA LARGACHA CAICEDO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual fue resuelta la APELACIÓN de la sentencia No. 240 del 17 de septiembre 2019. De acuerdo con lo anterior, el superior a través de la sentencia No. 264 del 22 de noviembre de 2021 CONFIRMO la decisión de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL mediante la sentencia No. 264 del 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Liquidense costas a cargo de la demandada y a favor de la parte actora conforme lo ordenado en la sentencia.

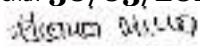
NOTIFÍQUESE

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **043** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **30/03/2022**



ELIANA MINA IDROBO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e340865fbb0c767ab34b09160bec0ba61f9f3a0b6be23d887c4769a7a60262**

Documento generado en 29/03/2022 11:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>